

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11160

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de resolución de expediente sancionador número D-181/03.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador número D-181/03

Inculcado: Doña Carmen Rodríguez Ortíz.

Infracción: Estacionamiento de un vehículo en la playa del Puntal de Laredo, t.m. de Laredo (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11162

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de resolución de expediente sancionador número D-278/03.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador número D-278/03

Inculcado: Doña María Teresa Gabarri González.

Infracción: Acampada, sin autorización, en la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11164

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Emplazamiento en recursos interpuestos contra resoluciones de expedientes sancionadores.*

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos por no haberse podido efectuar la notificación dirigida a las persona que a continuación se relacionan, y que aparecen como interesadas en los expedientes sancionadores reclamados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander con motivo de los recursos ante ella a interpuestos, por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Destinatarios: Don Luis Fernando Nieva López y don Manuel Saiz Gutiérrez.

Notificación: Darles conocimiento del acuerdo adoptado por la Demarcación de remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander los expedientes administrativos reclamados, emplazándoles para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción, puedan comparecer y personarse ante ella en un plazo de nueve días, en forma legal, mediante procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Procedimientos ordinarios que se sustancian y motivan el emplazamiento :

Número. 429/2004, expediente D-21/03, recurrente Don Manuel Hoyos San Emeterio.

Número. 437/2004, expediente D-22/03, recurrente Don Justo Udías Barreda.

Número. 439/2004, expediente D-37/03, recurrente Don Vicente Saiz Saiz.

Número. 438/2004, expediente D-38/03, recurrente Don Antonio Redondo Calleja.

Número. 428/2004, expediente D-40/03, recurrente Don Jesús Laguillo Gutiérrez.

Número. 430/2004, expediente D-54/03, recurrente Don Javier Dávila Gutierrez.

Número. 431/2004, expediente D-53/03, recurrente Don José Antonio González Saiz.

Número. 435/2004, expediente D-52/03, recurrente Don Luis Fernando Nievas López.

Número. 440/2004, expediente D-56/03, recurrente Don José Luis Renero López.

Número. 434/2004, expediente D-50/03, recurrente Don Jesús Elorza San Miguel.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11165

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2004 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2004, ha sido aprobada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan examinar dicho documento, que estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiéndose interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El ingreso de las cuotas podrá realizarse en cualquier oficina de la «Caja Cantabria» presentando en la ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario del contribuyente o mediante domiciliación bancaria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 1 de octubre de 2004, hasta el día 30 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Entrambasaguas, 21 de septiembre de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/11281

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Basura, para el segundo trimestre de 2004 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 septiembre de 2004, se aprobó el Padrón del segundo trimestre del agua y basura del ejercicio 2004.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se fija el período voluntario de Recaudación de este tributo desde el día 18 de octubre de 2004 hasta el 20 de diciembre de 2004 ambos incluidos.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengarán un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guriezo, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/11149

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el segundo trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2004, se acordó la aprobación del Padrón

Municipal correspondiente a las tasas de Agua, Basura y Saneamiento del segundo trimestre del año 2004. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 27 de septiembre y el 27 de noviembre de 2004.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

04/11277

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por recogida de Basura para el ejercicio 2004, y de la Tasa por Abastecimiento de Agua para el segundo trimestre de 2004.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de 2004, ha sido aprobados los siguientes padrones Fiscales:

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2004.

– Tasa por recogida de Basuras, ejercicio 2004.

– Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, segundo trimestre de 2004.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas de referida exacción abarcará del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2004. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas del procedimiento.

Vega de Liébana, 17 de septiembre de 2004.—El alcalde, Armando Cuesta González.

04/11108